ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0328 .2021
(Noviembre 10)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4151.010.32.1.1442.2021

El Secretario de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones legales, actuando de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.1854 del dos (2) de octubre de 2020, en concordancia con el Decreto No.4112.010.20.0115 del 28 de febrero de 2019 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y especialmente por lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y,

CONSIDERANDO:

Que los servidores públicos, tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Resolución No. 4151.010.21.0269.2021 del día 11 de octubre de 2021, la Secretaria (E) de Infraestructura dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.1442.2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y HUELLAS VEHICULARES PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y VILLACARMELO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Que el presupuesto oficial es de: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($467.578.466), este valor incluye todos los tributos, costos adicionales esto es, aquellos directos o indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0328.2021
(Noviembre 10)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4151.010.32.1.1442.2021

Número: 360008893
Fecha de Expedición: 10.09.2021
Fecha de vencimiento: 31.12.2021
Valor: 426.916.596
Compromiso que respalda:
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010101
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010102
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010103
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010104
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010105
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010106
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035891010101
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035891010102
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035871010101
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035871010102

Número: 360008835
Fecha de Expedición: 6.08.2021
Fecha de vencimiento: 31.12.2021
Valor: 671.105.387
Compromiso que respalda:
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010101
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010102
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010103
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010104
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010105
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010106
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010101
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010102
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010103
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010104

Que los interesados dentro del termino previsto en el cronograma del proceso de la plataforma SECOP II, procedieron a realizar manifestación de interés en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 15 de octubre de 2021 a las 10:45 a.m., se celebró audiencia pública de sorteo de consolidación de oferentes en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura utilizando el método aleatorio de sistema de balotas, mediante la cual resultaron seleccionados los siguientes proponentes:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0328 .2021
(Noviembre 10)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4151.010.32.1.1442.2021

Ítem	Proponente
1	CONSORCIO CIMAG 955
2	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ
3	JESUS HINCAPIE
4	ANDRES FELIPE LEON GOMEZ
5	METSAP SAS
6	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S
7	CONSTRUCTORA G.T. & P. S.A.S
8	CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA
9	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S
10	CONSORCIO AREAS PAVITEC

Que, una vez realizado el sorteo de consolidación de oferentes, fue publicada en el Portal del SECOP II la lista de interesados seleccionados para cumplir con el requisito consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que surtido el trámite previsto para el proceso de contratación convocado y vencido el término del mismo, por medio del portal web SECOP II, el día 20 de octubre de 2021 se recibieron las siguientes propuestas:

PROVEEDOR	FECHA DE ENTREGA
JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS	19/10/2021 12:22
METSAP S.A.S.	19/10/2021 20:34
HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	20/10/2021 11:59
CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	20/10/2021 16:03
CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA	20/10/2021 16:17
CONSORCIO CIMAG 955	20/10/2021 16:23
CONSTRUCTORA G.T.	20/10/2021 16:36

Que el día veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fue conformado el Comité Asesor para la evaluación de las propuestas en cuanto a los requisitos de capacidad técnica, jurídica y financiera.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la evaluación de las propuestas, el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), el equipo asesor evaluador procedió a publicar el primer informe de evaluación a través de la plataforma

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0329 .2021
(Noviembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4151.010.32.1.1442.2021

SECOP II, y se dio traslado a los proponentes hasta el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), término en el cual los proponentes podían presentar observaciones a las que hubiera lugar y las respectivas subsanaciones, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que el primer informe de evaluación dio como resultado el resumen de propuestas habilitadas de acuerdo con el siguiente cuadro:

No.	PROPENENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	METSAP S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
6	CONSORCIO CIMAG 955	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	CONSTRUCTORA G.T.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que dentro del término de traslado del primer informe de evaluación, los oferentes CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S, CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA, CONSORCIO CIMAG 955 y CONSTRUCTORA G.T. presentaron escritos de subsanaciones de los requisitos habilitantes requeridos en el informe de evaluación.

Que el oferente CONSTRUCTORA G.T. no subsano los requisitos habilitantes requeridos dentro del termino de traslado del informe de evaluación de manera adecuada, por lo tanto se procedió a rechazar la oferta presentada conforme al parágrafo segundo del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que dentro del termino de traslado del informe de evaluación el proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ presentó observaciones a la propuesta presentada por parte del oferente CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S lo que produjo que el comité asesor evaluador modificara su informe de evaluación, quedando de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0328.2021
(Noviembre 30)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4151.010.32.1.1442.2021

No.	PROPENENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	METSAP S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO CIMAG 955	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSTRUCTORA G.T.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que de este informe de evaluación se corrió traslado hasta el día 03 de noviembre de 2021 con el fin de que se subsanaran las circunstancias nuevas acaecidas en la evaluación.

Que dentro del termino de traslado del informe de evaluación, el proponente CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S presentó escrito de subsanación del requisito habilitante requerido por el comité evaluador, sin embargo, una vez revisado el documento, el comité constata que existen circunstancias nuevas que ameritan otorgar un traslado adicional al proponente con el fin de garantizar los principios constitucionales que rigen la contratación estatal y así otorgar la posibilidad de subsanar el requisito habilitante solicitado por la entidad

Que dada la circunstancia anterior, el comité evaluador requirió al proponente CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S con el fin de que aportara lo solicitado por parte del comité evaluador hasta el dia 08 de noviembre de 2021.

Que dentro del termino otorgado por la entidad para subsanar el requisito habilitante, el día 05 de noviembre de 2021 por medio de la plataforma SECOP II, el proponente CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S, presentó observación al informe número 3, la cual fue contestada por parte de la entidad sin subsanar el requisito habilitante solicitado, por lo tanto, el comité evaluador procedió a modificar su consolidado de informe de evaluación quedando de la siguiente manera:

No.	PROPENENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	METSAP S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

3	HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO CIMAG 955	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSTRUCTORA G.T.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que, vencida la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes y evaluación de los criterios ponderables diferentes a los otorgados por la oferta económica, la entidad procedió a otorgarle puntaje a las propuestas.

Que de acuerdo al pliego de condiciones definitivo el método a aplicar en el presente proceso de selección fue el de la MEDIA GEOMETRICA dado que la TRM del día 22 de octubre de 2021 fue por valor de $3.783,30.

Que por lo anterior la entidad procedió a consolidar el informe final de evaluación con los criterios ponderables de los proponentes habilitados de acuerdo a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, el cual se publicó el día 08 de noviembre de 2021, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	RESULTADO	PUNTAJE
HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ	HABILITADO	100,000
CARLOS ALBERTO MATEUS ZULUAGA	HABILITADO	99,511
CONSORCIO CIMAG 955	HABILITADO	99,430
JESÚS MARÍA HINCAPIÉ BOLAÑOS	HABILITADO	99,078

Que por lo anterior, el comité asesor evaluador recomendó al Secretario de Infraestructura adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4151.010.32.1.1442.2021 al proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y haber obtenido el mayor puntaje establecido en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, se procede a adjudicar el contrato al mencionado proponente por cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, así como también en lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas modificatorias.

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0328 .2021
(Noviembre 10)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4151.010.32.1.1442.2021

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4151.010.32.1.1442.2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y HUELLAS VEHICULARES PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN LOS CORREGIMIENTOS DE NAVARRO, PANCE, LA BUITRERA Y VILLACARMELO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI" al proponente HAROLD ALBERTO MUÑOZ MUÑOZ, identificado con C.C. No. 10.548.685 de Popayán, por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($454.489.438) incluido AIU e impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato, del cual, el plazo será hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato resultante de la presente del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 4151.010.32.1.1442.2021, se encuentran respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 360008893
Fecha de Expedición: 10.09.2021
Fecha de vencimiento: 31.12.2021
Valor: 426.916.596
Compromiso que respalda:
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010101
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010102
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010103
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010104
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010105
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035711010106
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035891010101
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035891010102
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035871010101
4151/4-7401/2301010133/53040040003/BP260035871010102

Número: 360008835
Fecha de Expedición: 6.08.2021
Fecha de vencimiento: 31.12.2021
Valor: 671.105.387
Compromiso que respalda:
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010101

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 4151.010.21.1. 0328 .2021
(Noviembre 10)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 4151.010.32.1.1442.2021

4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010102
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010103
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010104
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010105
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035121010106
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010101
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010102
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010103
4151/0-1104/2301010131/53040040003/BP260035201010104

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución se entiende notificada al proponente adjudicatario de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

NESTOR MARTINEZ SANDOVAL
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura.

Proyectó: Julian David Soto Rovira – Abogado Contratista S.I.
Revisó: Diana Marcela León- Abogado Contratista S.I